



RESOLUCIÓN No **283** del 12 JUL 2016

“Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la ley 489 de 1998, el decreto 2482 de 2012 y el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 15 define el Sistema de Desarrollo Administrativo, como “un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional”.

Que en desarrollo del capítulo 4 de la ley 489 de 1998, se expidió el decreto 2484 de 2012, “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”.

Que el citado decreto, definió dentro de sus fundamentos y consideraciones la necesidad de “*actualizar las políticas de desarrollo administrativo, enfocándolas en el quehacer misional y en la parte administrativa y de apoyo*”.

Que el decreto 2482 de 2012, tiene por objeto “*Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación*”, el cual comprende: referentes, políticas de desarrollo administrativo, metodología, instancias y formulario único reporte de avances de la gestión.

Que el parágrafo del artículo 2º del citado decreto, establece que: “*Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se entenderá implementado a través del presente Modelo.*”

Que en concordancia con lo anterior, mediante la Ley 872 de 2003, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad para las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégico y de desarrollo de tales entidades.



RESOLUCIÓN No **283** del 12 JUL 2016

“Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 2º de la ley 872 de 2003, consagra que el sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del poder público en el Orden Nacional.

Que el párrafo del artículo 3º de la ley 872 de 2003, estableció que el Sistema de gestión de la Calidad es complementario a los Sistemas de Control interno y de Desarrollo Administrativo.

Que mediante el decreto 4485 de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

Que de otra parte, la ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en el artículo 60 determinó: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”*.

Que el decreto 1599 de 2005, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, determinó las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que para efectos de cumplir con los propósitos y fines bajo los lineamientos y principios de la gestión administrativa, el Director Nacional expidió la resolución 038 del 07 de febrero de 2012 mediante la cual *“se creó e implementó el Sistema integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -SIGOS-”*.

Que con la expedición del decreto 2482 del 03 de diciembre de 2012 se hace necesario actualizar las disposiciones sobre Sistema integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de armonizarlo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Sistema integrado de Gestión de Organizaciones Solidarias se rediseñó y se hace necesario adoptarlo con la documentación que lo soporta, a saber: El Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma Técnica de Gestión de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No **283** del 11 de febrero de 2016

“Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con su actualización, para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, como el modelo que integra las normas, metodologías, herramientas e instrumentos mediante los cuales se planifica y se gestiona la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Confórmese el Modelo integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Organizaciones Solidarias –SIGOS y por las siguientes Políticas de Desarrollo Administrativo: a) Política de Gestión Misional y de Gobierno, b) Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, c) Política de Gestión del Talento Humano, d) Política de Eficiencia Administrativa y e) Política de Gestión Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: El Sistema Integrado de Gestión de Organizaciones Solidarias -SIGOS-, está integrado por los siguientes Sistemas de Gestión, implementados: Sistema de Gestión de la Calidad en la Gestión Pública, Operaciones Estadísticas DANE para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESALES, Sistema de Gestión (o Manejo) Ambiental, Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Sistema de Gestión del Riesgo, Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: COMPONENTES DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. Son componentes o subtemas de las Políticas de Desarrollo Administrativo:

- a) Política de Gestión Misional y de Gobierno:
 - Indicadores y metas de gobierno.
- b) Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano:
 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 - Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - Participación Ciudadano
 - Rendición de Cuentas
 - Servicio al Ciudadano
- c) Política de Gestión del Talento Humano:
 - Plan Estratégico de RRHH
 - Plan Anual de Vacantes
 - Capacitación
 - Bienestar e Incentivos



RESOLUCIÓN No **283** del **12 JUL 2016**

"Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones"

d) Política de Eficiencia Administrativa:

- Gestión de la Calidad
- Eficiencia Administrativa y Cero Papel
- Racionalización de Trámites
- Modernización Institucional
- Gestión de Tecnologías de Información
- Gestión Documental
- Modelo Estándar de Control Interno
- Administración del Riesgo
- Gestión Ambiental
- Gestión Ética Institucional
- Gestión de Tecnologías de Información
- Gestión Documental
- Modelo Estándar de Control Interno
- Administración del Riesgo
- Gestión Ambiental
- Gestión Ética Institucional

e) Política de Gestión Financiera:

- Programación y Ejecución Presupuestal
- PAC
- Proyectos de Inversión
- Plan Anual de Adquisiciones

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecida por el Departamento Administrativo Nacional de la Función Pública, cada uno de los componentes o subtemas de las Políticas de Desarrollo Administrativo contiene requerimientos los cuales deben ser desarrollados a través del Modelo integrado de Planeación y Gestión de Organizaciones Solidarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión están desarrolladas en normas técnicas específicas, en donde se establecen instancias de coordinación y articulación, estándares, metodologías, herramientas e instrumentos propios de los diferentes sistemas de gestión para las entidades públicas, las cuales serán parte integral del modelo integrado de planeación y gestión de organizaciones solidarias y se adoptarán garantizando su armonización y aplicación de acuerdo a la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN No **283** del 12 JUL 2016

“Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: INSTANCIAS DE COORDINACION. La coordinación, articulación y orientación interna para la administración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para Organizaciones Solidarias estará a cargo del Comité institucional de Desarrollo Administrativo, que operará sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las áreas que lideren el cumplimiento de requisitos vigentes exigidos en las normas específicas para cada sistema de gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo contará con el apoyo técnico de grupos de trabajo para cada sistema de gestión, que a su vez asumirán la responsabilidad de liderar la implementación, mantenimiento, actualización y cumplimiento de los requisitos técnicos propios de cada subtema o componente de las Políticas de Desarrollo Administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y las instancias necesarias para garantizar su funcionamiento y operación, se reglamentará en una disposición especial.

ARTICULO QUINTO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Adóptese el Sistema integrado de Gestión de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias -SIGOS, sus actualizaciones, con sus respectivas Políticas y Códigos de Gestión Institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Sistema integrado de Gestión de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias –SIGOS, implementa los criterios técnicos de los Sistemas de Gestión que lo componen y su actualización e integralidad con enfoque de mejoramiento continuo.

ARTICULO SEXTO: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. Adóptese el Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la documentación que lo soporta, con sus actualizaciones y mejoras, en cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

PARAGRAFO PRIMERO: La documentación del Sistema de Gestión de Calidad quedará establecida en el manual de Calidad del SIGOS

ARTICULO SEPTIMO: OPERACIONES ESTADISTICAS -DANE- ESALES: Adóptese Operación Estadística bajo estándar DANE- Entidad Sin Ánimo de Lucro ESALES, de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la documentación que lo soporta en cumplimiento de los requisitos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con sus actualizaciones y mejoras.

ARTICULO OCTAVO: SISTEMA DE GESTIÓN (O MANEJO) AMBIENTAL. Adóptese Sistema de Gestión (o Manejo) Ambiental, de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias con sus actualizaciones y mejoras y la documentación que lo soporta en cumplimiento de los requisitos SGA NTC ISO 14001 2004.

RC



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No **283** del **12 JUL. 2016**

“Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO NOVENO: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Adóptese el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con sus actualizaciones y mejoras y la documentación que lo soporta en cumplimiento de los requisitos Decreto 1443 que expidió el 31 de julio de 2014 de Min trabajo.

ARTICULO DECIMO: SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI): Adóptese el Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, y la documentación que lo soporta con sus actualizaciones y mejoras en cumplimiento de los ISO 27001:2013.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO: Adóptese Sistema de Gestión del Riesgo, de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con sus actualizaciones y mejoras y la documentación que lo soporta.

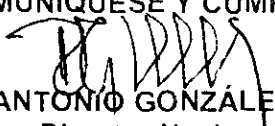
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Adóptese el Sistema de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con sus actualizaciones y mejoras y la documentación que lo soporta en cumplimiento de los requisitos de la ley 87 de 1993 y el decreto 943 de 2014.

PARAGRAFO PRIMERO: La documentación que soporta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, quedará establecida en el manual de calidad del SIGOS, sus actualizaciones y mejoras hacen parte integral de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGACIÓN: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 340 del 18 de junio de 2013, y las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C. **12 JUL. 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional



Aprobó: Martha Cecilia Daza R
Coordinadora Grupo Planeación y Estadística



Aprobó: María Clemencia Carrillo S
Abogada-Contratista Oficina Asesora Jurídica



Aprobó: Gloria Inés López Jiménez
Profesora Especializada Oficina Asesora Jurídica



Aprobó: Luis Fernando Jiménez A
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Muriel Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación